

Presidente



secretaria



Acta #186

Reunión ordinaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure celebrada el día 6 de abril del 2026, dando inicio al ser las 6:49pm, con la presencia de los siguientes miembros del Comité: Amalia Alvarado Castillo, Lisbeth Fonseca Villegas, Djanane Muñoz Rosales y se contó con la presencia de Gina Yadira Aguirre Vega asistente de la junta directiva.

Ausentes: Erika Campos Sánchez, Calixto López Vásquez, Mauricio Mora Chávez,

El siguiente es el orden del día: El siguiente es el orden del día: I-Oración, II- Comprobación del quórum, III - Aprobación del acta anterior, IV-Lectura de correspondencia, V- Informes, VI- Mociones, VII- Acuerdos generales, VIII- Acuerdo de pago IX- -Clausura,

Cap. I- Oración

Art. 1- Se realiza la oración por parte de Yasdany Briceño Guerrero

Cap. II Comprobación de Cuórum.

Art. 1- Se procederá por parte de Yasdany Briceño Guerrero a verificar si se cuenta con el cuórum necesario para sesionar, al estar 4 de los miembros de junta directiva presentes, se da por iniciada la misma.

Cap. III -Lectura y aprobación de acta.

Art. 1-Luego de la lectura del acta anterior Acta ordinaria número #185, se da por aprobada en todos sus puntos, por los presentes.

IV-Lectura de correspondencia

Art. 1- No se cuenta con correspondencia.

V- Informes

Art. 1- Se informa por parte de Gina Yadira Aguirre Vega, asistente de junta directiva, que el proceso de contratación de SICOP con número de procedimiento 2026LD-000002-0048901962 SERVICIOS PROFESIONALES DE PROMOTOR DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA DESARROLLAR PROGRAMA ACTIVATE ha quedado de la siguiente manera:

## **I. ANÁLISIS DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

### **1. OFERTA 1: Núcleo de Servicios Creativos Inteligentes S.R.L**

Se procede a verificar los requisitos de admisibilidad establecidos en el cartel:

Inscripción en el Ministerio de Hacienda: Cumple

Inscripción en la CCSS: Cumple

FODESAF: Cumple

Bachillerato universitario o superior: Cumple

Colegiatura COLYPRO / Colegio de Ciencias del Movimiento Humano: No cumple

### **Análisis del incumplimiento**

Se determina que la oferta:

No aporta certificación de colegiatura

No incluye declaración jurada sobre dicha condición

No contiene referencia en los currículos que permita inferir que los profesionales se encuentran colegiados

No presenta indicios que permitan verificar que el requisito existía al momento de la presentación de la oferta

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento, la subsanación procede únicamente respecto de elementos formales o que existieran al momento de presentación de la oferta, lo cual no ocurre en este caso, tratándose de un requisito sustancial de admisibilidad.

Por lo anterior, la oferta presentada por Núcleo de Servicios Creativos Inteligentes S.R.L se declara **INADMISIBLE**, al no acreditar el cumplimiento de un requisito de admisibilidad.

## 2. OFERTA 2: Kendall Edgardo Ugalde Díaz

Se procede a verificar los requisitos de admisibilidad:

Inscripción en el Ministerio de Hacienda: Cumple

Inscripción en la CCSS: Cumple

FODESAF: Cumple

Bachillerato universitario o superior: Cumple

Colegiatura COLYPRO / Colegio de Ciencias del Movimiento Humano: Cumple

La oferta presentada por Kendall Ugalde Díaz cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad, por lo que se declara **ADMISIBLE** y continúa en el proceso de evaluación.

## II. ANÁLISIS DE REQUISITOS GENERALES

1. Oferta analizada:

**Núcleo de Servicios Creativos Inteligentes S.R.L:** No continúa en el proceso (oferta inadmisibile)

**Kendall Edgardo Ugalde Díaz:** Continúa en el proceso de evaluación

## 2. OFERTA 2: Kendall Edgardo Ugalde Díaz

Se verifica el cumplimiento de los requisitos generales:

Declaración jurada de disponibilidad: Cumple

Currículum actualizado: Cumple

Cartas de comprobación de experiencia: Cumple

Póliza de riesgos del trabajo: Cumple

Estructura de desglose de precios: Cumple

Presupuesto detallado: Cumple

El oferente Kendall Edgardo Ugalde Díaz cumple con la totalidad de los requisitos generales establecidos en el cartel, sin observaciones.

### III. Evaluación de la oferta

Kendall Edgardo Ugalde Díaz

Criterio para evaluar	Porcentaje obtenido
Precio	75%
Experiencia	15
Pyme	0%
Total	90%

### IV Comparación de oferta con precio estimado

Precio de oferta CRC	Precio estimado CRC	Diferencia Absoluta CRC	Diferencia Porcentual
16 200,00	17 840,62	1 640,62	-9,19%

### V. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Partida 1: Kendall Edgardo Ugalde Díaz**

Cédula: 504200682.

Teléfono: (506) 7108-6775

Email: kugalde.draf@gmail.com

Detalle de montos unitarios

Nº de artículo	Descripción del artículo	Cantidad	Modalidad	Unidad	Precio unitario sin impuesto CRC	Impuesto CRC	Precio unitario con impuesto incluido CRC
1	SERVICIO PROFESIONAL DE INSTRUCTOR PROGRAMA RECREATIVO	1	Según demanda	c/u	16 200,00	0,00	16 200,00

Con base en el análisis realizado, se concluye:

La oferta presentada por Núcleo de Servicios Creativos Inteligentes S.R.L es inadmisibile, al no cumplir con un requisito esencial de admisibilidad, no susceptible de

subsanación conforme al artículo 135 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

La oferta presentada por **Kendall Edgardo Ugalde Díaz** cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad y requisitos generales, siendo la única oferta válida para continuar dentro del procedimiento.

En virtud de lo anterior, esta Administración recomienda a la Junta Directiva:

Adjudicar el procedimiento al oferente Kendall Edgardo Ugalde Díaz, por cuanto su oferta es la única que cumple integralmente con los requisitos establecidos en el cartel y la normativa vigente. Asimismo, se determina que el precio ofertado resulta razonable y conveniente para el interés público, al presentar una diferencia porcentual poco significativa respecto al precio estimado (-9,19%), lo que evidencia su conformidad con las condiciones del mercado.

Art. 2- Se informa por parte de Gina Yadira Aguirre Vega, asistente de junta directiva, que el proceso de contratación de SICOP con número de procedimiento 2026LD-000001-0048901962

SERVICIOS PROFESIONALES DE PROMOTOR DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DEL CCDR NANDAYURE.ha quedado de la siguiente manera:

## **I. ANÁLISIS DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

### **1. OFERTA 1: Núcleo de Servicios Creativos Inteligentes S.R.L**

Se procede a verificar los requisitos de admisibilidad establecidos en el cartel:

Inscripción en el Ministerio de Hacienda: Cumple

Inscripción en la CCSS: Cumple

FODESAF: Cumple

Bachillerato universitario o superior: Cumple

Colegiatura COLYPRO / Colegio de Ciencias del Movimiento Humano: No cumple

#### **Análisis del incumplimiento**

Se determina que la oferta:

No aporta certificación de colegiatura

No incluye declaración jurada sobre dicha condición

No contiene referencia en los currículos que permita inferir que los profesionales se encuentran colegiados

No presenta indicios que permitan verificar que el requisito existía al momento de la presentación de la oferta

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento, la subsanación procede únicamente respecto de elementos formales o que existieran al momento de presentación de la oferta, lo cual no ocurre en este caso, tratándose de un requisito sustancial de admisibilidad.

Por lo anterior, la oferta presentada por Núcleo de Servicios Creativos Inteligentes S.R.L se declara **INADMISIBLE**, al no acreditar el cumplimiento de un requisito de admisibilidad.

### **2. OFERTA 2: Kendall Edgardo Ugalde Díaz**

Se procede a verificar los requisitos de admisibilidad:

Inscripción en el Ministerio de Hacienda: Cumple

Inscripción en la CCSS: Cumple

FODESAF: Cumple

Bachillerato universitario o superior: Cumple

Colegiatura COLYPRO / Colegio de Ciencias del Movimiento Humano: Cumple

La oferta presentada por Kendall Ugalde Díaz cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad, por lo que se declara **ADMISIBLE** y continúa en el proceso de evaluación.

## II. ANÁLISIS DE REQUISITOS GENERALES

1. Oferta analizada:

**Núcleo de Servicios Creativos Inteligentes S.R.L:** No continúa en el proceso (oferta inadmisible)

**Kendall Edgardo Ugalde Díaz:** Continúa en el proceso de evaluación

2. OFERTA 2: Kendall Edgardo Ugalde Díaz

Se verifica el cumplimiento de los requisitos generales:

Declaración jurada de disponibilidad: Cumple

Currículum actualizado: Cumple

Cartas de comprobación de experiencia: Cumple

Póliza de riesgos del trabajo: Cumple

Estructura de desglose de precios: Cumple

Presupuesto detallado: Cumple

El oferente Kendall Edgardo Ugalde Díaz cumple con la totalidad de los requisitos generales establecidos en el cartel, sin observaciones.

## III. Evaluación de la oferta

Kendall Edgardo Ugalde Díaz

Criterio para evaluar	Porcentaje obtenido
Precio	75%
Experiencia	15
Pyme	0%
Total	90%

## IV Comparación de oferta con precio estimado

Precio de oferta CRC	Precio estimado CRC	Diferencia Absoluta CRC	Diferencia Porcentual
17 250,00	17 840,62	590,65	-3,31%

**V. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**Partida 1: Kendall Edgardo Ugalde Díaz**

Cédula: 504200682.

Teléfono: (506) 7108-6775

Email: kugalde.draf@gmail.com

Detalle de montos unitarios

Nº de artículo	Descripción del artículo	Cantidad	Modalidad	Unidad	Precio unitario sin impuesto CRC	Impuesto CRC	Precio unitario con impuesto incluido CRC
1	SERVICIO PROFESIONAL DE INSTRUCTOR PROGRAMA RECREATIVO	1	Según demanda	c/u	17 250,00	0,00	17 250,00

Con base en el análisis realizado, se concluye:

La oferta presentada por **Núcleo de Servicios Creativos Inteligentes S.R.L** es inadmisibile, al no cumplir con un requisito esencial de admisibilidad, no susceptible de subsanación conforme al artículo 135 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

La oferta presentada por **Kendall Edgardo Ugalde Díaz** cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad y requisitos generales, siendo la única oferta válida para continuar dentro del procedimiento.

En virtud de lo anterior, esta Administración recomienda a la Junta Directiva:

Adjudicar el procedimiento al oferente Kendall Edgardo Ugalde Díaz, por cuanto su oferta es la única que cumple integralmente con los requisitos establecidos en el cartel y la normativa vigente. Asimismo, se determina que el precio ofertado resulta razonable y conveniente para el interés público, al presentar una diferencia porcentual poco significativa respecto al precio estimado (-3,31), lo que evidencia su conformidad con las condiciones del mercado.

**VI- Mociones**

Art. 1- No se cuenta con mociones

**VII- Acuerdos generales**

Art. 1- Se acuerda de manera unánime aprobar el informe de adjudicación del concurso **SERVICIOS PROFESIONALES DE PROMOTOR DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA DESARROLLAR PROGRAMA ACTIVATE**, emitido por la asistente de junta directiva, Gina Yadira Aguirre Vega.

Art. 2- Se acuerda de manera unánime, realizar la adjudicación en el procedimiento 2026LD-000002-0048901962 **SERVICIOS PROFESIONALES DE PROMOTOR**

DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA DESARROLLAR PROGRAMA ACTIVATE AI oferente Kendall Edgardo Ugalde Diaz cédula 5-0420-0682 al cumplir con los requisitos solicitados, y proceder a la firma del contrato, una vez quede en firme dicha adjudicación.

Art. 3- Se acuerda de manera unánime aprobar el informe de adjudicación del concurso SERVICIOS PROFESIONALES DE PROMOTOR DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DEL CCDR NANDAYURE emitido por la asistente de junta directiva, Gina Yadira Aguirre Vega.

Art. 4- Se acuerda de manera unánime, realizar la adjudicación en el procedimiento 2026LD-000001-0048901962

SERVICIOS PROFESIONALES DE PROMOTOR DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DEL CCDR NANDAYURE. Al oferente Kendall Edgardo Ugalde Diaz cédula 5-0420-0682 al cumplir con los requisitos solicitados, y proceder a la firma del contrato, una vez quede en firme dicha adjudicación.

#### VIII- Acuerdo de pago

Art. 1- Se acuerda realizar el pago de la plataforma SICOP por el mes de marzo 2026.

Art. 2- Se acuerda realizar el pago de planilla marzo del 2026.

Art. 3- Se acuerda realizar el pago de colaboradores, por el mes de marzo 2026. (entrenadores).

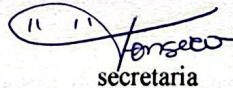
Art. 4- Se acuerda realizar el pago del alquiler del salón de la UCAN por 6 meses.

#### IX- -Clausura

Art. 1- Se termina la sesión al ser las 7.05pm con todos los que inició.



Presidente



secretaria

#### Acta #187

Reunión ordinaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure celebrada el día 22 de abril del 2026, dando inicio al ser las 6:30pm, con la presencia de los siguientes miembros del Comité: Erika Campos Sánchez, Mauricio Mora Chávez, Amalia Alvarado Castillo, Lisbeth Fonseca Villegas, Yasdany Briceño Guerrero, Djanane Muñoz Rosales y se contó con la presencia de Gina Yadira Aguirre Vega asistente de la junta directiva.

Ausentes: Calixto López Vásquez

El siguiente es el orden del día: El siguiente es el orden del día: I-Oración, II- Comprobación del quórum, III - Aprobación del acta anterior, IV-Lectura de correspondencia, V- Informes, VI- Mociones, VII- Acuerdos generales, VIII- Acuerdo de pago IX- Clausura

#### Cap. I- Oración

Art. 1- Se realiza la oración por parte de Lisbeth Fonseca Villegas

Cap. II Comprobación de Cuórum.